



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

BUENOS AIRES, 2 de agosto de 2010

VISTO el Artículo 88 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones y la Disposición N° 9 de fecha 17 de marzo de 2003 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso f) del Artículo 91 de la Ley mencionada en el VISTO establece que la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS tendrá competencia para administrar un sistema de información financiera, que permanentemente permita conocer la gestión presupuestaria de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de la Administración Central, de cada Entidad Descentralizada y del Sector Público Nacional en su conjunto.

Que mediante la Disposición N° 9 de fecha 17 de marzo de 2003 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN se estableció el procedimiento transitorio para el registro de gastos y la percepción de recursos figurativos para Organismos Usuarios del SIDIF LOCAL UNIFICADO (SLU).

Que en virtud de los avances informáticos, resulta necesario actualizar dicho procedimiento.

Que a fin de una adecuada programación financiera, corresponde también establecer normas relacionadas a la presentación de Órdenes de Pago destinadas a financiar los pagos de Haberes, Cargas Sociales y Sueldo Anual Complementario.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades establecidas por los Artículos 88 y 91 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el "Procedimiento de Registro de Gastos y Recursos Figurativos", el que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el modelo de Nota a realizar por los Servicios Administrativo Financieros receptores, el que se adjunta como Anexo II y que forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Los Formularios C-41 "Orden de Pago" imputados al inciso 9 "Gastos Figurativos" para financiar Haberes, Cargas Sociales y Sueldo Anual Complementario, deberán ser confeccionados en forma separada del resto de las Órdenes de Pago, consignando dicho detalle y monto en el campo de observaciones de las mencionadas Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 4º.- Las Órdenes de Pago mencionadas en el artículo precedente deberán ingresar, al Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), entre el 20 y el último día hábil del mes de su devengamiento, a excepción de las complementarias de meses anteriores.

ARTÍCULO 5º.- Derógase la Disposición N° 9 de fecha 17 de marzo de 2003 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN Nº 44 CGN

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Duro'.

DR. CESAR SERGIO DURO
CONTADOR GENERAL DE LA NACION



PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE GASTOS Y RECURSOS FIGURATIVOS

A) PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE GASTOS Y RECURSOS FIGURATIVOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVO FINANCIEROS (SAF) QUE OPERAN EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO (CUT).

1) El Servicio Administrativo Financiero (SAF) Receptor de las contribuciones figurativas deberá solicitar por nota, u otro medio que disponga el SAF Cedente del crédito presupuestario del inciso 9, la emisión del Formulario C-41 "Orden de Pago" tipo de Registro, Compromiso y Devengado de gastos figurativos.

2) El Servicio Cedente emitirá el Formulario C-41 tipo de Registro, Compromiso y Devengado de gastos figurativos desde el Módulo de Gastos.

3.1) Si el gasto por figurativas es de fuente de financiamiento 11 "Tesoro Nacional", 15 "Crédito Interno" ó 22 "Crédito Externo" (administradas por la TESORERÍA GENERAL DE NACIÓN -TGN-), se indicará como pagador TGN. Al realizarse el pago de la misma se actualizará el extracto de la cuenta escritural del SAF Receptor.

3.2) Si el gasto por figurativas es de fuente de financiamiento distinta a las mencionadas en el párrafo 3.1, el pagador de la Orden de Pago será el propio Organismo (pagador SAF). Al realizarse el pago de la misma se actualizarán los extractos de las cuentas escriturales del Receptor y del Cedente.

4) El SAF Receptor al verificar la acreditación de fondos en su cuenta escritural deberá generar el Formulario C-10 de Recaudación con la imputación correspondiente.

B) PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE GASTOS Y RECURSOS FIGURATIVOS PARA SAF CEDENTES QUE OPERAN EN LA CUT Y RECEPTORES QUE NO OPERAN EN LA CUT.

1) El Servicio Administrativo Financiero (SAF) Receptor de las contribuciones figurativas deberá solicitar por nota, u otro medio que disponga el SAF Cedente del crédito presupuestario del inciso 9, la emisión del Formulario C-41 "Orden de Pago" tipo de Registro, Compromiso y Devengado de gastos figurativos al SAF presupuestario.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

ANEXO I

- 2) El Servicio Cedente emitirá el Formulario C-41 tipo de Registro, Compromiso y Devengado de gastos figurativos desde el Módulo de Gastos.
- 3.1) Si el gasto por figurativas es de fuente de financiamiento 11 "Tesoro Nacional", 15 "Crédito Interno" o 22 "Crédito Externo" (administradas por la TGN), se indicará como pagador TGN.
- 3.2) Si el gasto por figurativas es de fuente de financiamiento distinta a las mencionadas en el párrafo 3.1, el pagador de la Orden de Pago será el propio Organismo (pagador SAF). Al realizarse el pago de la misma se actualizará el extracto de la cuenta escritural del Cedente.
- 4) El SAF Receptor al verificar la acreditación de fondos en su cuenta bancaria deberá generar el Formulario C-10 de Recaudación con la imputación presupuestaria correspondiente.

NOTA N°

Lugar y fecha de emisión

SEÑOR DIRECTOR:

Me dirijo a usted a los efectos de solicitar la emisión del Formulario C-41 "Orden de Pago" tipo de Registro, Compromiso y Devengado de Gastos Figurativos, incluidos dentro de las partidas presupuestarias de ese Servicio Administrativo Financiero.

El mencionado formulario deberá confeccionarse por un importe total de PESOS.....(\$.....) a favor del SAF N°.....(Denominación)....., consignando la imputación presupuestaria ⁽¹⁾.....destinada a financiar la reposición de Fondos Rotatorios ⁽²⁾..... y/o gastos del (los) inciso(s) ⁽³⁾.....

Asimismo, dichos fondos deberán ser transferidos a partir del día de..... de..... a la Cuenta Bancaria/Nominal ⁽⁴⁾ N°..... del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Sucursal N°...../TGN. ⁽⁵⁾

En el campo observaciones se deberá indicar el concepto del gasto y los montos, mencionados precedentemente.

Saludo a usted atentamente.

Firma del Secretario ⁽⁶⁾

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL.....

.....

S. / D.

(1) Indicar 912 "Gastos figurativos para Financiar Gastos Corrientes"; 922 "Gastos Figurativos para Financiar Gastos de Capital", según corresponda,

(2) Indicar el monto total de reposición de Fondos Rotatorios.

(3) Indicar el total por cada uno de los incisos a financiar. Cuando se trate de Gastos en Personal se deberá detallar el monto neto de haberes y el total de las cargas sociales, retenciones y descuentos.

(4) Indicar la que corresponda: Bancaria para Procedimiento B o Nominal para Procedimiento A.

(5) Indicar el que corresponda: BNA para Procedimiento B o TGN para Procedimiento A, de la presente Disposición.

(6) O funcionario de nivel equivalente de quien dependa el Servicio Administrativo Financiero.